

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 230/1984**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Acordadas N° 1 y 2/84 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial, por las que se designan el Presidente para el período que resta del presente año 1984 y sus reemplazantes legales, y se asignan secretarías a los Juzgados de Sentencia, se ordena distribución de causas en trámite, se disponen turnos para los Juzgados de Instrucción y de Sentencia, como así también se implementan medidas para el funcionamiento de los Organismos creados.

Que este Superior Tribunal de Justicia considera viable la medida adoptada por la referida Cámara.

Por ello y en virtud a lo establecido por el art. 44° inc. j) de la Ley 1115,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1°) Aprobar lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial, mediante Acordadas N° 1 y 2/84.

2°) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**CORTÉS - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.  
MAJO - Secretario STJ.**

## **ACUERDO NÚMERO UNO**

En General Roca, provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro**, siendo las doce y treinta reunidos en acuerdo los Sres. Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, previas las deliberaciones del caso, y

### **CONSIDERANDO:**

El siguiente tema para ser tratado en acuerdo: designación de Presidente de esta Cámara de Apelaciones para el período que resta del presente año 1984, como así también sus reemplazantes legales (art. 51, inc. f), Ley 1115, R.N.).

Por ello,

### **LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL:**

#### **RESUELVE:**

Designar para lo que resta del período 1984, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, al Dr. Alfredo Daniel Pozo y a los Dres. Rodolfo César Lorenzo y Mirta Ebe Fava, como reemplazantes legales, quienes resultaron desinsaculados en ese orden en el sorteo verificado en este acto, de conformidad al artículo ya citado, debiendo hacerse las comunicaciones de práctica.

No siendo para más, se dio por terminado el acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, Secretaria del Tribunal, que doy fe.

#### **Firmantes:**

**POZO - Juez de Cámara - LORENZO - Juez de Cámara - FAVA - Juez de Cámara.  
LAZO de ACOSTA - Secretaria de Cámara.**

## ACUERDO NÚMERO DOS

En General Roca, provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos los Sres. Jueces de Cámara, Dres. Alfredo D. Pozo, Rodolfo César Lorenzo y Mirta E. Fava, bajo la presidencia del primero de los nombrados y a previa deliberación y,

### CONSIDERANDO:

Que atento las disposiciones de la Ley 1843 R.N. creando la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 2 y 4 y de Sentencia en lo Criminal y Correccional n° 6 y 8, y las designaciones dispuestas por Acordadas n° 210/84, 211/84 y 216/84 del Superior Tribunal de Justicia, y siendo imprescindible implementar las medidas necesarias para el funcionamiento de los Organismos creados,

### **LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL RESUELVE:**

#### **1) ASIGNACIÓN DE SECRETARIAS A LOS JUZGADOS DE SENTENCIA.**

Asignar al Juzgado de Sentencia en lo Criminal y Correccional n° 6 la Secretaría n° 5, y al Juzgado de igual denominación n° 8 la Secretaría n° 6. Los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional mantienen su actual asignación de Secretarías, con el respectivo personal. Las Secretarías de Sentencia tendrán una planta de cuatro empleados y un ordenanza, debiendo asignarse a cada Fiscalía el empleado restante en cada una de ellas.

#### **2) DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS EN TRÁMITE.**

Las causas en estado de plenario actualmente radicadas en las Secretarías 2, 3 y 4 pasarán al Juzgado de Sentencia n° 6 y las que tramitan en las Secretarías n° 1, 5 y 6 al Juzgado de Sentencia n° 8.

Las causas en estado de sumario que se instruyen en la Secretaría n° 5 pasarán a tramitar al Juzgado de Instrucción n° 2 y las radicadas en la Secretaría n° 6 al Juzgado de Instrucción n° 4, debiendo disponer sus responsables la distribución por Secretarías.

#### **3) TURNOS PARA LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.**

Disponer el siguiente sistema de turnos:

<u>Sec. N° 1</u>	<u>Sec. N° 3</u>	<u>Sec. N° 2</u>	<u>Sec. N° 4</u>
1/15-1	16/31-1	1/15-2	16/28-2
11/15-3	16/31-3	1/15-4	16/30-4
1/15-5	16/31-5	1/15-6	16/30-6
1/15-7	16/31-7	1/15-8	16/31-8
1/15-9	16/30-9	1/15-10	16/31-10
1/17-11	18/30-11	1/16-12	17/31-12

#### **4) TURNOS PARA LOS JUZGADOS DE SENTENCIA**

Conocerán de las causas iniciadas en los meses de:

<u>Juzgado N° 6</u>	<u>Juzgado N° 8</u>
Enero	Febrero
Marzo	Abril
Mayo	Junio
Julio	Agosto
Setiembre	Octubre
Noviembre	Diciembre

#### **5) SUBROGANCIAS**

Los jueces de instrucción se subrogarán entre sí, al igual que los de sentencia. En caso de hallarse impedidos de actuar ambos jueces de instrucción, el titular del Juzgado n° 6 subrogará al Juzgado n° 2, y el del n° 8 al n° 4. Para el caso de impedimento simultáneo de los dos jueces de sentencia, se observará igual régimen subrogatorio (n° 2 al n° 6 y n° 4 al n° 8).

#### **6) INTERVENCIÓN DE LAS FISCALÍAS**

La Fiscalía n° 1 actuará ante el Juzgado de Instrucción n° 2.

La Fiscalía n° 2 actuará ante el Juzgado de Instrucción n° 4.

Cada Fiscalía proseguirá interviniendo en el plenario en las respectivas causas.

#### **7) SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

Para el cumplimiento de los precedentemente acordado, se suspenderán los términos

durante los días 22 y 23 del corriente, con excepción de aquellos asuntos urgentes que no admiten demora (excarcelaciones, amparos, eximiciones de prisión, hábeas corpus, etc.)

**8)** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmantes:**

**POZO - Juez de Cámara - LORENZO - Juez de Cámara - FAVA - Juez de Cámara.  
LAZO de ACOSTA - Secretaria de Cámara.**